Ciudad; lo que se observara assi en adelante.

La partida 21 en lo que se dio a los Rex.es y en.
por auttar ala coordinaz.on de los pap.s del Archi
vo; la 34 de los gastos de la limpia principal de
la Azequia; la 16, la gratificaz.on que se dà a los
fieles de Carnicer.a respecto de q.e este gasto
debe suplirse del dho. q.e ocasiona la intervencion
cion de el fiel en el peso de las Carnes, en tanto
que se pagava del Caudal de propios, pues no
siguiendose les utilidad de ello, tampoco debe
gravarseles con esta dependio; y no he dado de
estraiiar q.e dho. vmd. q.e esto lo percivia el fiel,
vnicam.te por otra razon, resulte de el libram.to
partida citada sea para el, y el Rex.or D. Dopto.
Abarca, por lo que solo habrà de percivir el fiel
en adelante aquella parte q.e le tocava de los
220 r.s que salian del Caudal de propios, a can-
dota del dho. q.e ocasiona su ocupaz.on; y no de
los propios la 50, el Salario de los Repartidores
de Averes R.s la 33 la gratificaz.on de los Rex.es
Haveres del Archivo, y la 34, el gasto del Tuxion